



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.627

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, APROBADO POR LEY N° 3409, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2008 – BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Banco Central del Paraguay), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de G. 30.236.249.600 (Guaraníes treinta mil doscientos treinta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para la Entidad Descentralizada (Banco Central del Paraguay), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, por un monto total de G. 30.236.249.600 (Guaraníes treinta mil doscientos treinta y seis millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

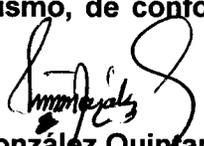
Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de setiembre del año dos mil ocho, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Enrique Salvo Buzarquis Cáceres
Presidente
H. Cámara de Diputados


Francisco José Rivas Almada
Secretario Parlamentario

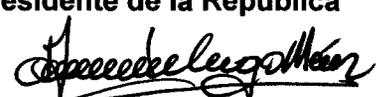

Enrique González Quintana
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino César Oviedo
Secretario Parlamentario

Asunción, 21 de octubre de 2008.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Fernando Lugo Méndez


Dionisio Borda
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.627

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
21 1	BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY						
100	INGRESOS CORRIENTES						
170	INGRESOS DE OPERACION (SECTOR EMPRE.)						
172	INGRESOS DE OPERACION DE ENTIDADES FIN.						
9	OTROS INGRESOS DE OPERACION	274.639.608.353	0	274.639.608.353	0	30.236.249.600	304.875.857.953
T O T A L		274.639.608.353	0	274.639.608.353	0	30.236.249.600	304.875.857.953

21-01-1-001-00-00

ENTIDAD : 21 1 BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
 TIPO DE PRESUPUESTO : 1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
 PROGRAMA : 001 DIRECCION Y ADMINISTRACION DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
 UNIDAD RESPONSABLE : 1 PRESIDENCIA

CODIGO				CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2008	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
260	30	001	99	SERV.TECN.Y PROFES.	69.407.529.775	-364.500.000	69.043.029.775	0	30.236.249.600	99.279.279.375
T O T A L					69.407.529.775	-364.500.000	69.043.029.775	0	30.236.249.600	99.279.279.375
T O T A L E S					69.407.529.775	-364.500.000	69.043.029.775	0	30.236.249.600	99.279.279.375